

Constancia: A Despacho para resolver. 23 de octubre 2020.

Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63-001-40-03-003-2020-00354-00

Asunto: Devolución despacho comisorio.

Armenia, 29 octubre 2020.

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante (pág 1-2 doc. 08), mediante el cual indica que el establecimiento de comercio “nutri frut” ya no se encuentra ubicado en la dirección indicada en la comisión por lo que no puede realizarse la diligencia de secuestro.

Así las cosas, este ente judicial dispone ordenar la devolución del expediente mediante el cual el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda, el cual comisiono a este Juzgado por medio del despacho comisorio Nro 038 del 14 de agosto 2020 (pág 1-6 doc 03), por lo que una vez corra el término de ejecutoria de este auto, se procederá hacer devolución con sus respectivos anexos de:

1. Proceso: Despacho Comisorio.
2. Radicado Nro: 63-001-40-03-003-2020-00354-00
3. Consta de 8 documentos indicados en el índice.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y enviará, el expediente con sus anexos con destino al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda al correo electrónico j01cmper@cendj.ramajudicial.gov.co, conforme lo aquí dispuesto.

/Egh

Se notifica por estado el 30 octubre 2020

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21e006d4a388a2d9b232d58d4c7d5008b794eb28e560e42739257595eaa9
a9ef**

Documento generado en 29/10/2020 07:58:50 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**